

RESOLUCION N° 017-2022-PE-ICL/MML

Lima, 02 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe N° 01-2022-CS-ICL/MML de fecha 01 de marzo de 2022, del Comité de Selección designado por Resolución N° 013-2022-PE-ICL/MML;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen;

Que, mediante Resolución N° 011-2022-PE-ICL/MML, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Catastral de Lima para el ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución N° 013-2022-PE-ICL/MML, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2022-ICL con ID PAC N° 002-2021 denominado “Adquisición de Estantería Móvil”, asimismo, se designó a los integrantes del Comité de Selección;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento, señala que, para convocar a un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, según corresponda, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria;

Que, de conformidad con los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento, las bases son los documentos del procedimiento de selección, que deben ser visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad;

Que, por otro lado, el numeral 48.1 del artículo 48 del Reglamento, establece que las bases de la Adjudicación Simplificada deben contener, entre otros documentos, la denominación del objeto de la contratación, las especificaciones técnicas, los términos de referencia, la ficha de homologación, la ficha técnica o el expediente técnico de obra según corresponda;

Que, mediante Informe N° 01-2022-CS-ICL/MML de fecha 01 de marzo de 2022, el Comité de Selección, solicita al titular de la entidad, la emisión de la resolución de aprobación de las Bases Administrativas para el procedimiento de selección denominado: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-ICL, ADQUISICION DE ESTANTERÍA MÓVIL, primera convocatoria, el cual contiene toda la documentación aplicable al presente procedimiento de selección;

ICL

Instituto Catastral de Lima
Jr. Conde de Superunda 303, Lima Cercado
icl@munlima.gob.pe
Telf: 428-2619 / 428-0421



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

Que, estando a los considerandos expuestos, contando con la visación de la Gerencia de Administración, Especialista en Logística, Comité de Selección y Gerencia de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del Instituto Catastral de Lima, aprobado por Ordenanza N° 657;

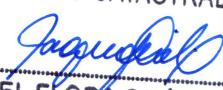
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2022-ICL, Primera Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR las Bases Administrativas del procedimiento de selección mediante Adjudicación Simplificada N° 001-2022-ICL, Primera Convocatoria: "ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA MÓVIL", al Especialista en Logística del Instituto Catastral de Lima, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como las demás acciones correspondientes conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional Catastral de Lima (www.icl.gob.pe).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA
RAQUEL FLORA ORÉ CANELO
Presidente Ejecutivo